

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACION

T.E. (Directos): 054-0387-4255406/405/337/340/336...

FAX: 054-0387-4255483

E-mail: consejo@unsa.edu.ar

Buenos Aires 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

Salta, 21 de diciembre de 2006

Resolución N° 058 - C.I./06

VISTO:

El proyecto de llamado a becas realizado por Secretaría Técnica del Consejo en función de las becas asignadas para la convocatoria 2.007, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la convocatoria en los plazos previstos en el Reglamento de Becas Internas de Investigación Científica aprobado por Resolución C.C.I.N° 033/06.

Que los consejeros consensuaron con Presidencia las becas a llamar y el cronograma a fijar.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE INVESTIGACION

(Ad – Referéndum del Consejo de Investigación)

RESUELVE:

Artículo 1°: Realizar un llamado a inscripción de interesados para cubrir Becas Internas de Investigación Científica según el siguiente detalle:

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

3 (tres) BIEA (becas de Investigación para estudiantes avanzados), de un año de duración, dedicación de 15 hs. semanales.

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

3 (tres) BIEA (becas de Investigación para estudiantes avanzados), de un año de duración, dedicación de 15 hs. semanales

1 (una) BII (beca de Investigación de Iniciación), de dos años de duración, dedicación de 40 hs semanales.

FACULTAD DE HUMANIDADES

3 (tres) BIEA (becas de Investigación para estudiantes avanzados), de un año de duración, dedicación de 15 hs. semanales

1 (una) BIP (beca de Investigación de Perfeccionamiento), de dos años de duración, dedicación de 40 hs semanales.

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACION

T.E. (Directos): 054-0387-4255406/405/337/340/336

FAX: 054-0387-4255483

E-mail: consejo@unsa.edu.ar

Buenos Aires 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

FACULTAD DE INGENIERIA

3 (tres) BIEA (becas de Investigación para estudiantes avanzados), de un año de duración, dedicación de 15 hs. semanales.

1 (una) BII (beca de Investigación de Iniciación), de dos años de duración, dedicación de 40 hs semanales.

1 (una) BIP (beca de Investigación de Perfeccionamiento), de dos años de duración, dedicación de 40 hs semanales.

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

3 (tres) BIEA (becas de Investigación para estudiantes avanzados), de un año de duración, dedicación de 15 hs. semanales.

1 (una) BIP (beca de Investigación de Perfeccionamiento), de dos años de duración, dedicación de 40 hs semanales.

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

3 (tres) BIEA (becas de Investigación para estudiantes avanzados), de un año de duración, dedicación de 15 hs. semanales.

1 (una) BIP (beca de Investigación de Perfeccionamiento), de dos años de duración, dedicación de 40 hs. semanales.

Artículo 2º: Establecer el siguiente **CRONOGRAMA** para el presente llamado:

PUBLICACIÓN DEL BANCO DE EVALUADORES: a partir del 12 al 23 de febrero de 2007.

INSCRIPCIÓN: desde el 26 de febrero al 09 de marzo de 2007, en el horario de 9 a 12 y de 15 a 18 hs.

PUBLICACION DE LA LISTA DE ASPIRANTES PRESENTADOS: 16 de marzo de 2007.

PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE ASPIRANTES ACEPTADOS: desde el 26 hasta el 30 de marzo de 2007.

FECHA DE INICIO DE LA BECA: 1º de agosto de 2007.

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACION

T.E. (Directos): 054-0387-4255406/405/337/340/336

FAX: 054-0387-4255483

E-mail: consejo@unsa.edu.ar

Buenos Aires 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

Artículo 3º: Fijar un estipendio mensual de \$ 300 (trescientos pesos) para las Becas de Investigación de Estudiantes Avanzados y de \$ 900 (novecientos pesos) para las Becas de Iniciación en la Investigación y de Perfeccionamiento para Graduados.

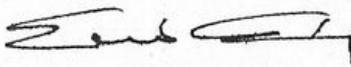
Artículo 4º: Solicitar la colaboración de las respectivas Facultades para que en la emisión de los estados curriculares de los alumnos regulares, se deje constancia del porcentaje de asignaturas aprobadas, años aprobados y regularizados con relación a la carrera/s que cursan, promedio general excluyendo los aplazos, cantidad de aplazos en los últimos veinticuatro meses y título/s intermedio/s obtenidos. En el caso de materias aprobadas por equivalencia deberán presentar Estado Curricular de la carrera de origen siempre que ésta pertenezca a la misma Unidad Académica.

Artículo 5º: Determinar que el pago mensual de becas quedará sujeto a la remisión de fondos de la Tesorería General de la Nación.

Artículo 6º: De forma.



DR. JULIANA MORAÑA
SECRETARIA TECNICA
CONSEJO DE INVESTIGACION - U.N.Sa.



Lic. ELVIO ALANIS
PRESIDENTE
Consejo de Investigación-UNSA